CONSTITUCIONAL.

Parcios de suscatcion, anuncios y comunicados.—En esta capital, un mes, 7 rs.—Trimestre, 20.—Fuera trimestre, 23.—Temendo que y rar, contra los suscritores, 25 —Extrangero 40.— inicios 25 cênts, de real línea del tipo nueve á los suscritores y 30 a los que no lo sean.—En la primera piana 75 centimos de real por línea à los suscritores y á los no suscritores un real línea.—En la seccion local y en gacetillas 75 cents, línea à los suscritores, y un real à los no suscritores.

Esquelas DE DECUNCION.—En la primera plana y á dos columnas, 100 cs.; a una columna. 5) cs. En la seccion local y á dos columnas, 80 cs.; á una columna, 40. DIARIO LIBERAL DE ALICANTE.

Condiciones de suscricion.—Las suscriciones empiezanen los dias 1 y 16 y terminan en los trimestres naturales.—El pago de la suscricion y anuncio es adelantado, y puede hacerse para fuera por medio de sellos de correo ó libranzas á favor del administrador de El Constitucional en carta certificada.

Se idmiten remitidos y co nunicados á precios convencionales. No se devuelve ningun original.

La reduccion y administracion de EL Constitucional se hallan establecidas en la calle de la Princesa, 2, entresuelo.

Número 3.553.

Año XIV .- (SEGUNDA ÉPOGA.)

DOMINGO 22 DE FEBRERO DE 1880.

T

SEGUNDO ANIVERSARIO.

La Excma. Señora

DOÑA JOSEFA MAGDALENA ROUVIER Y GIRAUD,

falleció el 22 de Febrero de 1878.

Todas las misas que se celebren en la Iglesia de Nuestra Señora de Gracia mañana 23 del corriente, serán aplicadas por el alma de dicha señora.

Su viudo D. José G. Amérigo, hijos, hijos políticos, nietos y demás parientes, ruegan á sus amigos se sirvan encomendarla á Dios.

Alicante 22 de Febrero de 1880.

SECCION DE RECLAMOS.

VINOS

Se vende el de Valdepeñas á 4 reales botella, el de Jeréz, Moscatel, Manzanilla y Málaga de 8 reales en adelante.

Tambien se venden botellas vacías, cápsulas, tapones y etiquetas, y el rico jarabe de Horchata, á 8 reales botella de un litro.

Labradores, 17.

RESTAURANT

CATALUÑA

Juan Calatayud y compañía, San Fernando, 14, Alicante.

Habiéndonos encargado de este establecimiento, en virtud de compra del mismo, hemos creido conveniente po nerlo en conocimiento del público por si se sirve honrarnos con su asistencia, seguro de encontrar en él un esmerado y económico servicio. Hay cubiertos desde 6 reales en adelante.

Al propio tiempo tenemos el gusto de anunciar á los señores concurrentes, que hallarán un variado y selecto surtido de los mejores vinos del país, Jérez y Burdeos, abundando mucho la esquisita Manzanilla Olorosa y Solera, el Medóc, el fino Champagne y otros de reconocido mérito.

Tambien se espende el rico café que ha dado fama á esta casa.
Se sirven pedidos á domisilio.

Quincalla.

Maletas.
Sombrereras.
Planchas vapor.
Idem ordinarias.
Grifos superiores.
Ata-mantas.
Bolsas de viaje.
Sacos de noche.
Caramañola.
Tijeras.
Cucharas
Cuchillos.
Tenedores.
Cucharones.

Corta plumas.
Lancetas.
Peines.
Batidores.
Gutaperchas.
Petacas.
Porta-monedas.
Cepillos.
Sombrillas.
Bastones.
Bujias.
Hules.
Plumeros.
Anteojos.

Navajas. 1 Petacas Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, núm. 13, 15 y 17, Alicante.

Aviso á los señores arquitectos, propietarios y maestros de obras.—Los propietarios de las canteras de Novelda | ofrecen la piedra á precios económicos.

Para condiciones y pedidos á los senores D. Ramon García y companía. Estacion, Novelda.

EL ATENTADO CONTRA EL CZAR.

Aterra verdaderamente la lectura de los permenores que el telégrafo nos proporciona acerca del atentado contra el Czar y la familia imperial de Rusia, en el palacio de invierno de San Petersburgo; y aterra tanto, por lo odioso y repugnante del crimen, por la idea que dan de los medios de que disponen, del poder que tienen los que preparan esos planes

En el estado en que se halla Rusia, sujeto por completo á los tribunales militares, sometido todo el vastísimo imperio á un espionaje excepcional, siendo la policía el principal poder del Estado, sucediéndo se uno y otro dia los destierros, cuando no ya las ejecuciones, asombran y asustan la audacia, la tenacidad y el poder de esa secta sin igual en la historia, que no aparece animada de otro designio que el de sembrar las ruinas el mundo civilizado.

Hace un año era un solo indivíduo el que atentaba contra la vida del Czar, disparándole tres tiros; poco despues, al pasar el tren en que iba el jefe del Estado per un terraplen, éste se desploma y la locomotora vuela. Recientemente aborta una conspiracion en el interior mismo de palacio.

Se renovó toda la servidumbre, se dió autoridad de certeza á la mas leve sospecha para adoptar minuciosas precauciones: ni un solo paso dá el Czar sin que miradas fieles le sigan, sin que brazos fuertes estén dispuestos en su auxilio; se ha redoblado la vigilancia; los miembros mismos de familias aristocráticas son espiados, y un espía vigila á otro, redoblándose el cuidado; y en esta situacion se prepara una conspiracion, que necesita muchos dias para desarrollarse, y estalla al fin, frustrándose afor-

No es este, con ser tan horrible, lo que preocupa é indigna solamente; no es solo la maldad de destruir á toda una familia lo que aterra, sinó los elementos, la organizacion, el poder, los medios de que disponen sus inícuos autores.

La Providencia ha salvado la vida del emancipador de los siervos, del libertador de los cristianos de Bolgaria; pero, cuál no será el duelo de su corazon y la intranquilidad de su vida! Por fuerte que sea el temple de su alma, que en ocasiones graves lo ha probado, por mucho que sea su valor, no podrá evi-

tar, al tocar un alimento, el temor de si estará envenenado: al buscar el reposo en el lecho, la idea de si estallará en pedazos: al viajar, la duda de si el tren le conducirá á la muerte, Y lo mas horrible es el estado del alma. ¿De quién se fia el que se ha visto rodeado de tantas traiciones: en qué mano no creerá ver brillar el puñal: en qué mirada no creerá sorprender destellos de ódio: en qué actitud no se imaginará ademanes de amenaza?

Con toda la indignacion de hombres honrados condenamos el crímen, y con toda la energía de nuestra alma protestamos contra esas horribles maquinaciones.

Estos hechos demuestran elocuentemente que las persecuciones hacen sufrir y padecer à los hombres honrados y pacíficos, à los que tienen el valor y la conviccion de sus ideas; pero que son impotentes contra el criminal y el malvado que matan la libertad; pero no des_

troyen el crímer, y que la tiranía violenta es en último término impotente.

El Palacio de Invierno, tentro elegido para el crimen, es una construccion
de 1754, en diciembre de 1837 fué casi
destruido por un violento incendio, y
se reedificó despues mas suntuosamente. Está situado en la ribera izquierda
del Newa y ocupa una superficie de
218.079 metros cuadrados. Encierra una
preciosa coleccion de cuadros, de medallas y de piedras preciosas, y una biblioteca de 100.000 volúmenes.

La familia imperial de Rusia se compone de los miembros signientes:

El Emperador Alejandro II, que nació el 17 de abril de 1818; la Emperatriz María, que nació el 27 de julio de 1824

Alejandro, el gran duque heredero, que nació el 10 de marzo de 1785; está casado con la gran duquesa Maria, y tiene cuatro hijos, el mayor de 12 años y el menor de dos.

El segundo hijo del Emperador es el gran duque Wladimir, de 32 años; está casado con la gran duquesa María Ponlowina, y tiene tres hijos, el mayor de cuatro años y el menor de uno.

Alexis es el tercer hijo del Emperador; nació el año 50 y permanece soltero; le signe su hermana María, que nació el año 53, y está casada con el duque de Edimburgo de Inglaterra, hijo de la Reina Victoria.

El quinto hijo del Czar. se llama Sérgio, y nació el año 57, y el sexto Pablo, y es tres años menor que su hermano. Tiene el Czar una hermana, la esposa del Rey Cárlos I de Wurtemberg, y tres hermanos, los grandes duques Constantino, Nicolás y Miguel, los tres casados, y trece sobrinos.

He aquí ahora les pormenores del crimen, que dá ol signiente parte recibido por El Imparcial.

Paris 18.—El nuevo atentado de que casi milagrosamente ha escapado la familia imperial, estaba en parte previsto: desde hace mas de un mes, y notablemente durante las dos últimas semanas, los insolentes alardes de triunfo que se daban en sus periódicos los nihilistas, y el tono de las proclamas incendiarias que aparecian en las esquinas de la capital, hacian prever que se meditaba, ó que quizá yá estaba preparada, alguna catástrofe de género gravísimo.

El terror en la ciudad era grande, pero no llegaba ni con mucho al que se sentia en el Palacio de Invierno, morada del Emperador, donde desde que hace poco mas de un mes se descubrió que gran parte de la mas íntima servidumbre del Czar era nihilista, reinaba una inquietud y un desconsuelo desconocidos áun en las mayores épocas de terror, cuando los primeros atentados de los nihilistas á la vida del soberano. La policía, que gracias á la vigilancia del mayordomo mayor de palacio, supo descubrir la servidumbre que estaba vendida á los nihilistas, no pudo descubrir nada en la presente ocasion, no obstante toda su vigilancia, y se acabó por creer que las amenazas que contenian las proclamas y pasquines revolucionarios no habian de realizarse, y su única mision era proseguir el sistema del terror.

Ayer, á las siete de la noche, escuchose, sin embargo, un formidable estallido hácia el lado del Palacio de Invierno, y todo el mundo principió á correr en aquella direccion, presintiendo algo de lo que en efecto habia ocurrido. Los centinelas no dejaban pasar á nadie, pero el pueblo puso al palacio un verdadero sitio, y sus ejércitos, ansiosos de conocer alguna noticia de lo ocurrido, y llenos de temores harto justificados, iban engruesando á cada instante. Corrian los rumores mas siniestros, y algunos que se suponian bien enterados, hicieron volar la noticia aterradora de que á la hora de la explosion debia hallarse reunida la familia imperial en el gran comedor de fiestas, y era probable que, de ser intencionada la explosion, los nihilistas no habrian perdido tal oportunidad de destruir toda la familia del Czar.

(Se continuará.)

FOLLETIN DE «EL CONSTITUCIONAL.»

THE LOAD COLUMN ASSESSMENT OF THE STREET

que la reincidencia diere lugar, cumpla el reo, siendo posible, la remitida.

· PROPERTY BUT TO BUT T

Art. 6.º Serán excluidos del presente decreto los reos de los delitos siguientes: traicion, lesa majestad, todos los defalsedad, atentado contra la Autoridad ó sus agentes, prevaricacion, cohecho, malversacion de caudales públicos, fraudes y exacciones ilegales, parricidio, asesinato, robo é incendio; entendiéndose excluidos tambien los reos de estos delitos frustrados y los de tentativa de los mismos, así como tambien los cómplices y encubridores.

Art. 7.º Las Salas de lo criminal de las Audiencias procederán desde luego de oficio, oyendo al Fiscal, á la aplicacion de este indulto; examinando al intento los antecedentes necesarios, y reclamando de los Gobernadores civiles y Comandantes de presidio las listas de penados y demás datos que estimen oportunos.

Art. 8.º Los Presidentes de dichas salas remitirán al Ministro de Gracia y Justicia, con la brevedad posible, relacion nominal de los reos á quienes se haya aplicado alguna de las gracias concedidas en este deereto, con expresion del tiempo de la condena; el que de ella lleven complido, y el que hecha la rebaja les reste.

Art. 9.º Se entenderán competentes para cumplir lo que dispone el art. 7:º las Salas que hayan dictada la sentencia en virtud de la que el reo se halle condenado, 191

EL SEGUNDO MATRIMONIO RÉGIO.

mas no de la que se esté sufriendo en equivalencia de indemnizacion á particulares no satisfecha.

Art. 3.° A los reos condenados por los delitos especiales de contrabando y defraudacion les concedo igualmente rebaja de tiempo en las penas personales en la proporcion establecida en el art. 1.°, excepto á los sentenciados á un año de presidio, prision ó destierro, á los cuales remito todo el tiempo que les falte para cumplir la condena.

Art. 4.º Para gozar de las gracias concedidas por este decreto son circunstancias indispensables:

Primera. Que los reos estén compliendo su condena ó sentenciados por ejecutoria que no se hubiera llevado á efecto por causas independientes de la voluntad del penado.

Segunda. Que no sean reincidentes ni se les haya impuesto ántes otra pena por delito.

Tercera. Que no tengan otras causas pendientes, salvo la aplicacion del indulto si en ellas fueren despues absueltos.

Y cuarta. Que hayan observado buena conducta en los establecimientos penales y en las cárceles.

Art. 5.º Las gracias que en este decreto se conceden quedarán sin efecto si reincidieren los indultados, y en tal caso pedirán los Fiscales y decretarán las Salas de justicia que, además de la pena á FOLLETIN DE «EL CONSTITUCIONAL.»

188

los políticos los Sres. Alonso Martinez, Navarro Rodrigo, Martinez (D. Cándido), Camacho, marqués de Vega Armijo, Bugallal, conde de Coello, Merry y vizconde de la Vega, nuestros representante en el estranjero; Groizard, Moreno Nieto, Gonzalez (don Venancio).

SS. MM. se retiraron á sus habitaciones poco despues de las doce de la noche, y á la una S. A. la princesa de Astúrias. Media hora despues se cerraban las puertas de palacio.

Tales fueron los sucesos relacionados con las segundas nupcias del Rey de España D. Alfonso XII, desde el momento en que el jóven monarca peusó en contraer un nuevo enlace hasta que ese enlace quedó realizado.

Fáltanos ahera añadir, para dar término á estos apuntes, las gracias que S. M. concedió, con el fausto motivo de su matrimonio con la Serenísima Señora Princesa Imperial y Real Doña María Cristina Archiduquesa de Austria.

Wilder Control to all the second above the Addition to the

As of the could be showned to call more than

08 Ministerio de Cultura

33

Alicante 22 de Febrere de 1880.

LAS LEYES DRACONIANAS Y EL BANDO

DEL ALCALDE DE ALICANTE

Cuando en Grecia se estableció la anualidad de los arcontes, aun carecian los atenienses de un cuerpo de leyes que asegurara su reposo y guiase sus actos. En el año segundo de la olimpiada 39.º pidió el pueblo una legislacion escrita que sustituyera à la consuetudinaria, siempre asaz, incierta con que hasta entonces se rigieron.

Dracon, que se hallaba por el año 624 antes de J. C. á la cabeza del gobierno, fué el encargado de la formacion de un código, por parecer el mas digno de realizar semejante trabajo por su integridad y su instruccion; pero muy mal correspondió á las esperanzas que en el se habian fundado. Sus leyes, que formulaban la pena de muerte contra las faltas mas leves, asustaron á los atenienses haciendo decir al orador Démades que estaban escritas con sangre, y tal fué el ódio que entre sus conciudadanos le grangeo su obra, que tuvo que expatriarse á la isla de Ehina de donde no volvió jamás á Atenas.

Del mismo modo que este Estado, antes de Dracon, regiase el muelle de Alicante, antes del senor Bueno, por leyes consuetudinarias ó sancionadas por la costumbre; el tráfico por mar encontraba en esas mismas leyes, amparo seguro para el desarrollo del comercio, única riqueza y bienestar de las poblaciones que, como Alicante, carecen de vida propia; pero era necesario armonizar los in tereses de ese ese mismo comercio con los no menos respetables de los que halagados por la fortuna pueden hacer ostentacion de ella rodando sus carruajes sobre los muelles del puerto al compás del rodar de los toneles de vino; era necesario como en Atenas asegurar el reposo de los que en mullidos cogines y arrastrados por briosos corceles desean alternar como simples mortales con las gentes que enervan su juventud y gastan su vida en medio de las faenas y desvelos que trae consigo el ejercicio de una noble profesion, que es reputada por los mas sábios hacendistas como la base mas firme del crédito de las

naciones; era preciso, en fin, que el alcalde de Alicante Sr. Bueno, como Dracon arconte de Atenas, promulgase leyes sobre la policia de los muelles de este puerto y de aqui la necesidad del bando que vió la luz pública en todos los periódicos de esta ciudad el dia 20 de Febrero del año de gracia de 1880.

Muy tristes reflexiones nos sugiere la simple lectura del precitado bando; a graves consideraciones se presta la idea de que el senor Alcalde no modifique sus disposiciones, conocido que sea por él el lamentable error en que ha caido dictando reglas tan absurdas unas, tan vejatorias para el comer cio otras y tan denigrantes para su propia autoridad las demás, como las que resultarian de los articulos 1.°, 2.°, 4.°, 5.°, 11.° y 13.° si este célebre bando llegara á ponerse en ejecucion, lo cual no creemos, pues no han de faltar voces que uniéndo. se á la nuestra, hagan comprender al señor Alcalde que para legislar sobre una materia es necesario conocerla á fondo; que S. S. desconoce por completo las necesidades del comercio al que no deben oponérsele ridiculas trabas, que harian ir á otros puertos el escaso movimiento à que el de Alicante ha quedado reducido.

Que son absurdas estas disposiciones dicenlo los articulos 1.º y 4.º del bando.

Por el primero se previene, que los efectos de descarga no podrán desembarcarse hasta que se obtenga el permiso de la Aduana y luego que hayan sido despachados por dicha dependencia. Es decir que hasta que los efectos sean despachados por la Aduana no podrán ser desembarcados ¡Sr. Bueno! ¿ignora S. S. que los efectos tienen que despacharse unos en el muelle y otros en los almacenes de la Aduana despues de descargados, como lo previenen las ordenanzas del ramo que V. S. desconoce por lo visto?

Por el art. 11 del malaventurado bando, se dispone que, la linea férrea de circunvalacion del puerto no podrá estar en esplotacion mas que desde el amanecer hasta el anochecer fuera de cuyas horas será detenida la circulacion por los agentes de la autoridad. En primer lugar señor Alcalde, aqui no hay linea ferrea de circunvalacion del puerto; no hay otra cosa que un ramal en uno de sus muelles, pero en caso de existir lo que S. S. sueña ¿cree

S. S. cosa fácil y hacedera que al anochecer queden retirados los wagones del muelle de carga, pesados y trasportados á la estacion? ¿Cree S. S. que si este trasporte no puede efectuarse por la premura del tiempo deben quedar los wagones cargados sobre el muelle de costa? pues si el señor Alcalde cree esto, nos autorizará para creer que su célebre bando obedece à la mas lamentableignorancia y que esta parte dispositiva del bando no tendrá cumplida ejecucion, seguros estamos de ello, pues la empresa del ferro-carril, lastimados como verá sus intereses, protestará de esta medida tan arbitraria y la circulacion de los wagones por el muelle de costa, terminará á la hora que buenamente pueda terminarse y no á la prefijada tan inmeditadamente por el señor Alcalde.

Vemos que nos hemos estendido mas de lo que pensábamos y dejamos para otro artículo, poner de relieve los vejámenes que vá á reportar al comercio la aplicacion del precitado bando, pero no concluire mos estas consideraciones sin hacernos cargo de los articulos, 3.º y 13 por les cuales no solo el Sr. Alcalde delega sus facultades en el Capitan del Puerto para que autorice o deniegue ciertas operaciones, sinó que del exacto cumplimiento de todas las prescripciones del bando se hace responsables á los cabos de mar auxiliados de dos dependientes del Municipio.

Nada mejor puede estereotipar la falta de confianza que tiene el soñor Bueno en los medios de hacer cumplir sus preceptos, que esta parte de su bando. ¿Cree el senor Alcalde tener atribuciones para delegar sus facultades en el capitan del Puerto? ¿es que en el Municipio no hay personas en quien hacer estas delegaciones, si es que el Sr. Alcalde se conceptúa competente para autorizar ó denegar con oportunidad y acierto las operaciones de que trata el referido artículo 4.º de su celebre bando? ¿Cree el Sr. Alcalde decoroso para su autoridad y la del Municipio que representa, encargar á otras autoridades el cumplimiento de las disposiciones que emanen del mismo Municipio?

Conceda, conceda el Sr. Alcalde facultades al Sr. Capitan de Puerto para intervenir en la policia de los muelles, y ya verá los conflic-

tos que nacen de esa amalgama de facultades, para el comercio que sin duda alguna, dirá en dia no lejano que el bando del Sr. Alcalde está escrito con sangre, como el célebre orador Démades dijo de las leyes draconianas.

A propósito de legislacion de muelles, algunos viajeros que llegan de Cartagena nos dicen que en aquel puerto han surgido serias dificultades entre los navegantes y trabajadores, y los encargados de hacer cumplir ciertas disposiciones alli vigentes relativas à la carga y descarga y à la policia del muelle, y que han dado lugar á gravisimos disgustos, ocasionando una huelga que obligará á las autoridades á tomar sérias medidas.

Esto prueba la parsimonia con que debe obrarse al dictar reglas para la ejecucion de ciertas operaciones que afectan directamente al comercio y á todas las clases que de él dependen.

En el cabildo celebrado por el ayuntamiento anteanoche, se leyó la dimision que ha presentado de sus cargos de concejal y teniente de alcalde, nuestro distinguido amigo particular el Sr. D. Clemen-

te Miralles de Imperial. El concejal de la minoria D. José Maria Celdran, pidio la palabra para rogar al señor Alcaide interpusiese todo su influjo á fin de que el Sr. Miralles retirase su renuncia, fundándose en que no debe privarse la Municipalidad de la cooparacion de personas que como el dimitente, reunen las circunstancias de independencia altacapacidad y patriotismo que todos reconocen en el Sr. Miralles.

El Sr. Senante manifestó que ya se habia rogado al Sr. Miralles retirase su dimision, pero que razones atendibles le obligaron à insistir en ella.

Puesto á votacion si se admitiria dicha renuncia, el Sr. Celdran, pidió fuese por votacion nominal, resultando admicida por doce votos contra dos, que foeron los de los Sres Celdran y Mandado.

Nosotros respetamos las razones que tendrian los individuos de la mayoria para obrar como lo hicieron, pero tratándose de una persona de las circunstancias del senor Miralles, creemos que el ayuntamiento hubiera debido manifestarle su aprecio negándose á admitir su dimision, aunque solo hubiera sido como prueba de la alta estima en que le tenia.

A bien que nosotros desconocemos los arcanos de la situación conservadora que nos rige.

Tenemos entendido que el señor presidente del ayuntamiento dará inmediatamente ordenes terminan-

tes para que las bombas que posee la municipalidad para extraer aguas de los pozos abiertos en varios puntos de esta capital, se compongan y estén siempre dispuestas y corrientes para que el publico pueda sacar agua á todas las horas del dia.

Aplaudimos esta disposicion que es uno de los medios que nosotros habiamos pensado para aminorar el conflicto que puede surgir á consecuencia de la escasez de aguas.

Nosotros que al abogar por los intereses del pueblo, no tenemos dificultad en censurar severamente las omisiones que observamos, obrando siempre con la imparcialidad que nos caracteriza, no escasearemos jamás á la autoridad los elegios à que se haga acreedora.

La conferencia agricola que, segun dijimos oportunamente, se suspendió el domingo anterior por indisposicion del que debia disertar en ella, tendrá efecto en el salon del Consulado, hoy á las once de la mañana, estando á cargo de D. Enrique Ferre, que desarrollará el tema «Analisis mecánico. Propiedades físicas de los terrenos.»

En el cabildo del viérnes último. à consecuencia de la renuncia del Sr. Miralles, fueron elegidos teniente de alcalde D. Emilio Senante, y síndico D. Agustin Rami-

Segun indicamos ayer, à consecuencia de la visita girada á los establecimientos de Beneficencia por el señor Gobernador y la Comision provincial, parece que se ha acordado exputsar de dichos establecimientos á todos los acogidos que tengan madre ó padre.

Nosotros suponemos que tan extrema resolucion reconocerá como causa algun motivo poderoso, pero sea este cual fuere, cúmplenos hacer presente álla [Corporacion provincial que semejante medida vá à producir efectos desastrosos.

Muchos de los infelices niños acogidos hoy en aquel asilo, son hijos de pobres viudas que ganan su sustento sirviendo en casas particulares, en donde habitan y las cuales tendran que abandonar en cuanto se les devuelvan sus hijos, sopena de dejar á estos en la via pública sin hogar y sin sustento, como sucede en las semi-salvajes, ciudades de la China.

Nosotros hemos sido los primeros en aconsejar á la Diputación que procure introducir economias para aliviar las cargas que pesan sobre los pueblos; pero no comprendemos que esas economias emplecen por dejar sin asilo à infelices criaturas à quienes la caridad publica ha acogido, y que no debe de ninguna manera abandonar.

GRACIAS.

Reprinted and annual to be before the providence of

SUCAMOISTOTISHED AND ME MITTER OF

off briage M. anticalf senota Agelled topolitics su

at the Branch of he amplied to be seen that the bear En la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 29 de Noviembre de 1879 aparecieron los siguientes reales decretos: parmine im and required property and a

The company of the stress of the strength as being an expense.

wheth business appropriate the base of the transfer of the first

wieg represent there; is subtine classics in the st MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA,

REALES DECRETOS.

bolders I rid to be imperially Read Docta. Marchy Egyan

and the second of signer Loller epolitical second Con el fausto motivo de mi matrimonio con la Serma. Señora Princesa Imperial y Real Doña María Cristina, Archidoquesa de Austria; conformándome con el parecer de mi Consejo de Ministros.

Vengo en decretar lo signiente: Artículo 1.º Se alza á todos los periódicos la suspension que estén cumpliendo ó deban cumplir por virtud de sentencia dictada ántes de la publicacion del presente decreto.

FOLLETIN DE «EL CONSTITECIONAL.»

Art. 2.º Los Fiscales especiales de Imprenta retirarán las denuncias pendientes ante los tribunales creados por la ley de 7 de Enero de 1879.

Dado en Palacio á veintiocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve. - Alfonso. - El Ministro de Gracia y Justicia, Pedro Nolasco Aurio-

Queriendo solemnizar el fausto suceso de mi matrimonio con la Serma. Sra. Princesa Imperial y Real Doña María Cristina, Archidoquesa de Austria, con un acto de clemencia en favor de los que han tenido la desgracia de merecer el fallo severo de la ley, llevando de este modo el consuelo á numerosas familias afligidas; de acuerdo con lo propuesto por el Ministro de Gracia y Justicia, y conformándome con el parecer de mi Consejo de Ministros.

Vengo en decretar lo signiente:

Artículo 1.º Concedo indulto de la quinta parte de la condena á los sentenciados á reclusion, relegacion y extrañamiento temporal; de una cuarta parte á los sentenciados á presidio y prision mayor; de una tercera parte á los sentenciados á confinamiento, y de la mitad á los sentenciados á presidio, prision correccional y destierro.

Art. 2.º Concedo asímismo indulto total de las penas de arresto mayor y menor y de la prision correccional subsidiaria por insolvencia de multa;

EL SECUNDO MATRIMONIO RÉGIO. 193

Art. 10. El Ministro de Gracia y Justicia queda encargado de la ejecucion de este decreto, y resolverá sin ulterior recurso las dudas y dificultades que puedan ofrecerse

Dado en Palaclo á veintiocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve. - Alfonso. - El Ministro de Gracia y Justicia, Pedro Nolasco Aurio-

in often compression and state of the compression

willing many training or the all and the state of the

The function of the surface of the s

al. as an entered by recurring an appropriate

ear worth gereith y wollaged of sailal will

reasons of the called the referring the comments

Server and the server and the distribution of the server of the

and the state of the second of

En buen hora que para lo sucesivo se limite el número de los asilados; en buen hora que al paso que salgan estos de las Casas de Beneficencia no se admitan otros nuevos; pero abandonai á los que hoy disfratan semejante beneficio es un paso que rechaza la humanidad, por cuya razon creemos que si la Diputacion medita sobre, él volverá sobre su acuerdo, sustituyéndole por el que dejamos in licado.

Volveremos à ocuparnos de este asunto.

Por lo que puedan interesar à los jóvenes que se dedican á la carrera de las armas, copiamos las signientes lineas de un periódico de Madrid.

«Por el ministerio de la Guerra se han autorizado las siguientes convoca-

torias: Para el mes de julio, de admision en la academia de caballería de 30 alumnos; para la administracion militar, de 50; para la de estado mayor en número ilimitado; para la de ingenieros, de 40; y en el mes de mayo para la de artillería de 30 alumnos.»

El fundador de nuestro colega El Imparcial, Sr. D. Eduar to Gaset y Artime, que reside en esta capital desde principios del invierno y se hospeda en el confortable Hotel Bossio, apenas tuvo conocimiento de la inundacion que ha sufrido la capital del distrito que representa en Cortes, ha rogado telegráficamente al ministro de la Gobernacion que se atienda en lo posible las pérdidas ocasionadas por aquella.

El Sr. Gaset que tambien tomó una gran parte en allegar socorros para los inundados de las provincias de Levante, es digno de aplauso, y nosotros nos complacemos en tributárselo, por el interés que se toma por todos los que sufren.

Hé aqui cuatro palabras de nuestro estimado colega La Iberia, que describen de una manera admirable, la anómala situacion política que estamos atravesando.

«Poco hemos visto mas insensato que el júbilo y el entusiasmo de que hacen alarde los ministeriales porque el senor Cánovas ocupa el poder, á pesar de las contrariedades en que á cada momento tropieza su política. Es una alegría que pudiera muy bien encerrar muchas lágrimas; es una satisfaccion que pudiera encubrir dias de luto y desdicha para la libertad; es un regocijo que pudiera ocultar futuras é inevitables tristezas.

El señor Cánovas triunfa de todo; se han leido una tarde en el Congreso telégramas de gravedad tal, que bastarian para exigir tremenda responsabilidad à un Gabinete; ha pronunciado el señor ministro de Ultramar un discurso, resúmen de todas las imprudencias que desde el banco azul puedan decirse; ha pronunciado otro el señor Albacete, cuya única contestacion lógica era una crisis, y de todos estos contratiempos, capaces de acabar con la vida de los

poderes mas fuertes, ha salido triun-

fante el señor Cánovas del Castillo. La

mayoría le presta su apoyo, haciendo un sacrificio pocas veces visto en la historia parlamentaria, porque nada hay mas diffeil que mantener un Gobierno cuya inpopularidad es quizá la menor de las razones que se oponen á su continuacion en el mando.»

Parece que han sido suspendidas ciertas obras que se están practicando junto al camino vecinal que conduce desde Aspe à Hondon de las Nieves, en busca de aguas, cuyas escavaciones se dice que perjudican á dicho camino.

Han sido aprobadas por el respectivo centro oficial, las relaciones valoradas de las obras que, durante el próximo pasado mes de Enero, se han verificado en el trozo segundo del camino vecinal de Alcoy á Bañeras.

GACETILLAS.

Teatro Principal.—Segun habiamos anunciado, esta noche tendrá efecto en dicho colisco la funcion extraordinaria en que Mr. Bergeon de Viverois exhibirá al público el fonógrafo del Ingeniero americano Edison, cuyo instrumento es uno de los adelantos mas asombrosos de la ciencia, puesto que reproduce y conserva la palabra humana y los sonidos é inflexiones de la voz, pudiendo repeticlos en cualquier época en que se le ponga en accion.

Este invento prodigioso es el que presenciará esta noche al público alicantino el cual, como los públicos de todas las capitales en que se ha presentado Mr. Viverols, tendrá el gusto de admirar uno de los milagros que la ciencia ha realizado en el sigle xix, que como hemos dicho en otras ocasiones es el gran siglo de la historia.

Para prolongar la funcion el tiempo regular de todo espectáculo público, el Sr. Viverols, que es un excelente prestidijitador, ejecutará v rias suertes de gran novedad, que á juzgar por los elogios que de ellas hacen los periódicos de varias capitales, han de complacer al ilustrado público alicantino.

Hé aquí ahora el programa de la foncion de esta noche:

Sinfonía. -1.º Taumaturgia y alta prestidigitacion .- 2.º El fonógrafo Edison, máquina que habla, canta y toca toda clase de instrumentos de música.-3.º El bombero. Los falsos milagros de nuestros dias ó la farsa del espiritismo. -Encierro, evocacion, manifestaciones espiritistas, desaparicion del individuo, aparicion en traje de bombero.

Al Sr. Alcalde. - Permitanos V.S. Ilamemos su atencion acerca del abuso que se comete de convertir en meaderos públicos y por lo tanto en repognantes sitios, las rinconadas que se forman entre el edificio-iglesia de Santa María, y las paredes de sillería que cierran la plazuela del mismo nombre.

Debe evitarse dicho abuso por que nada dice en favor de la cultura de una poblacion capital de provincia.

Desgracia. - En el término municipal de Novelda, ha ocurrido hace pocos dias una lamentable desgracia en las obras que se están llevando á efecto para dar salto á las aguas de un molino harinero.

Uno de los costados ó pared del pozo, se desplomó súbitamente, encoutrándose deutro de él un hombre y un mu-

chacho, los coales fueron aplastados por los escombros habiéndose empleado mucho tiempo para la estraccion de los cadaveres.

El Juzgado de primera instancia del partido acudió con toda actividad al lugar del siniestro, adoptando sin pérdida de tiempo las medidas mas prodentes y eficaces que el caso exigía.

Revista de Montes.-Hemos recibibido el número 74 de esta importante publicacion que ve la luz en San Lorenzo del Escorial, bejo los auspicios de la Escuela especial de ingenieros de montes, el cual contiene varios artículos científicos y literarios de gran interés, coya lectura recomendamos á las personas ilustradas,

Pérdida.-La persona que hubiese hallado una pulsura de oro con un rótulo, que se dirá si se encuentra y que se perdió desde la estacion del ferrocarril á la Esplanada, si se digna devolverla se servirá hacerlo en la redaccion de este periódico, donde se le gratificará.

Miles de personas consideran las Píldoras operativas con una especie de medicamento cuya eficacia se destruye tomándole repetidamente. En otras palabras, suponen que por moderado que sea el número que se tome al principio, no es posible dejar de tomar al fin grandes dosis. Las Pildoras Azucaradas de Bristol forman la gran excepcion-y la única-de esta regla goneral. Las dósis son siempre moderadas, bastando por lo regular cuatro píldoras para un adulto, no es nesesario continuar tomándolas para impedir una recaida. Para la constipacion, dolor de cabeza crónico y nervioso, desarreglos biliosos, tercianas, dolores de estómago, debilidad general, cólico é irregularidades del sistema del bello sexo, son un remedio especial. En todos los casos que la enfermedad proviene de impureza de la sangre ó humores, la Zarzaparrilla de Bristol debe ser tomada con las Pildoras. -416.

De venta en las principales farmacias y droguerías.

Agentes generales en España y dépósito para la venta al por mayor, señores D. Vicente Ferrer y compañía, en Barcelona.

Anís. - Se ha recibido de clase muy superior en el almacen de D. Pedro Pe rez Perez, San Francisco, 12.

Paris-Murcia. - Este admirable periódico se halla de venta en la Redaccion de EL CONSTITUCIONAL (Princesa, 2,) á seis reales cada número.

Ganga ó barato.-Se alquila una habitacion en la calle de Maldonado, núm. 9, con muchas comodidades, ventilacion, decencia, agua y capaz para numerosa familia; por el módico alquiler de 130 rs. vn. mensuales.

Darán detailes, calle Mayor, número 41, en casa de D. Antonio Man-

Ocasion. - Se venden un armario, una balustrada, mesas, mapas, etcétera, todo propio para escritorio.

Darán raron, San Nicolás, 10, alma-

Buenas son. - En el establecimiento de harmas en la calle de San Nicolás, número 10, encontrarán los consumido-

Aceites del país, superiores. Arroces.

Habichuelas. Harinas de Jijona, de trigo fuerte pan de candeal 1.ª y 2.ª y de las marcas «Cos» y «Minot».

Tambien se espenden salvados de todas clases.

Bodegas de Vista-Alegre.-Propietario y Esportador, Antonio Sanchez

Almodovar. Sus acreditados vinos Medoc, Morsí, Victoria, Carolina, Aljau, Boval, Vista Alegre espumoso y Coñac se espenden por cajas y botellas por sus únicosagentes en esta J. L. Raymundo y compa-

SECCION LOCAL.

BANCO DE ESPAÑA Sucursal de Alicante.

Hasta el 20 del préximo mes de Marze, se admitirán en esta Sucursal, para su cange por las oficinas de la Deuda en Madrid, los títulos del 3 por 100 con arreglo à las condiciones signientes:

1.ª Los títulos deberán ser presentados en esta Sucursal con las correspondientes facturas que la misma facilitará á los interesados.

2.ª El importe total de los títulos, cuyo cange se solicite, ha de ser precisamente múltiple de cnatro mil; por ser de 1.000 pesetas el de la série menor de los nuevamente emitidos.

3. Los que tengan constituidos depósitos y garantías de préstamos en dicha clase de valores en esta Sucursal y deseen cangearlos, lo solicitarán así por escrito de la Direccion de este Establacimiento.

4.ª La remision de los efectos á Madrid para so cange, así como tambien la devolucion á esta sucursal de los de la nueva emision, será de cuenta y riesgo de los interesados.

5.ª La comision que devengará la Sucursal por este servicio, será de 1/2 por 100 sobre el valor nominal en los títulos procedentes de depósitos constituidos en la misma, y de 1 por 100 en los que hayan sido presentados por particulares.

Lo que de órden del Sr. Director se pone en conocimiento del público para su inteligencia.

Alicante 22 Febrero 1880 .- El Secretario, J. G. de Gamarra.

Agencia de la Capital.

Habiendo terminado la cobranza á domicilio de las contribuciones Territorial é Industrial del tercer trimestre, y siendo muchos los señores contribuyentes que han dejado de satisfacer sus cuotas se proroga el plazo hasta fin de mes, en estas oficinas sitas en el Pasaje de Amérigo.

Lo que se anoncia para conocimiento de dichos contribuyentes, haciéndoles saber á la vez que si no solventan sus cuotas en dicho plazo, se procederá contra los mismos con arreglo á Instruccion.

Alicante 20 Febrero 1880. - Juan Muñoz.

Direccion del sindicato de rieges de la huerta de Alicante.

D. José Pascual del Pobil y Martos, Director del Sindicato de riegos de la Huerta de Alicante.

Hace saber: que no habiendo teni-

do efecto por falta de número suficiente de indivíduos, la Junta general ordinaria de regantes de esta Huerta, convocada para el 15 del actual, se cita de nuevo para otra con arreglo al art. 52 del reglamento de este Sindicato, que tendrá lugar el dia 1.º de Marzo próximo á las diez de su mañana en el salon de la Casa Consulado, hoy Junta de Agricultura, Industria y Comercio, plaza de Alfonso XII.

Alicante 18 de Febrero 1880.-El Director, José P. del Pobil .- El Vocal-Secretario, Ramon Lobez.

D. JUAN PUERTO Y DEL PINO,

ALFEREZ DEL EJÉRCITO.

Falleció el 14 de los corrientes.

So desconsolada madre, hermanos, tios, primos y demás parientes, suplican á sus amigos se sirvan encomendarle á Dios y asistir alfuneral que por el eterno descanso de su alma, se celebrará el lúnes 23 á las nueve y media de la mañana, en la iglesia parroquial de Santa María, por lo que recibirán especial favor.

Alicante 22 Febrero 1880.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

DEL INSTITUTO DE ESTA CAPITAL.

Observaciones del dia21 de Febrero de 1880 Barómetro . . . 763,46

Termómetro. . . 16.6 Viento. . . . N. E. brisa. Atmósfera. . . Despejada. Mar. Tranquila. Temperatura máxima del aire á Idem mínima durante la neche. Irradiacion nocturna. . . . Evaporacion en milím. . . 3,57

SECCION DE ESPECTÁCULOS.

TEATRO PRINCIPAL .- Presentacion del Fonógrafo y prestidigitacion, á las 8 de la norhe.

Entrada general, 3 rs.

TEATRO ERPAÑOL .- El drama valenciano en tras actos nominado El Reliquiari de plata.

La pieza de gracioso titulada No mateis al alcalde. A las ocho.

Entrada al Paraiso 2 rs.

CIRCO ECUESTRE. - Grande y extraordinaria funcion para esta tarde, á las tres y para esta noche á las ocho. Precios los de costumbre.

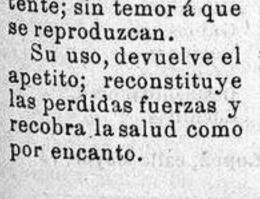
ALICANTE.

Imprenta de Antenie Reus. Calle de Jorge Juan 11 43.

SECCION DE ANUNCIOS.

No mas Cuartanas, Tercianas ni diarias.

Curacion radical de toda clase de fiebres de carácter intermitente; sin temor á que se reproduzcan.





Precio: 24 rs. las dos cajas con su correspondiente instruccion para el uso, seguida de varias cartas de personas que las han usado, que acreditan sus maravillosos é infalibles resultados.

Se hallan de venta en las Farmacias sigientes: Albacete D. M. Martinez. Almoradi, don R. Herrera, Almeria, D. Antonio Vivas. Badajoz, D. R. Estevez. Barcelona, Sres. Alomar y Uriach. Bejar. D. G. Gomez y Torres. Burgos, D. F. de la Llera. Cartagena, D. E. Picó. Dolores, D. V. Sorribes. Yecla, D. M. Soriano. Jaen, D. R. Martinez. Logroño D. I. Zubia. Madrid, seño é res Redriguez Hernandez, Mayor 27; Moreno Miquel Arenal 2 y Tategon. Toledo 80. Murcia D. J. Lopez. Orihuela, D. R. Boffil. Novelda. D. J. Martinez. Palencia, Sres. D. N. Fuentes y hijo. Santapola D. Antonio Mas. Santiago D. M. Blanco y Navarrete. Tobarra, D. E. Luzon. Toledo D J. Martin y Duque, Valencia, Sres. A. y Fabia. Climent y Marti y D. R. Rives. Vadolid, D. A. Vellogin Aguasal. Zaragoza, Sres. Rios Hermanos.

Licor de Brea Alomar,

almacen de drogas y especialidades farmacéuticas del país y estranjero.

RECOMENDADO POR EMINENCIAS MÉDICAS.

De venta en todas las farmacias del Reino y America.

Depósito Central: SRES. ALOMAR Y URIACH, calle Moncada, 20, Barcelona,

Preparaciones Especiales

LANMAN Y KEMP,



Zarzaparrilla DE BRISTOL,

El Gran Purificador de la sangre. Segarantiza ser benigna y cura infalible en doa forma de Escrofula, Ulceras incurables, perniciosas, Sifilis, Tumores, Erupciones Cutáneas malignas; lo mismo que para toda afeccion que tenga su origen en la impureza de la Sategre ó Humores.

De venta en las principales farmacias y droguerías.

Agentes generales en España y depósito para la venta al por mayor, senores D. Vicente Ferrer y companía en Barcelona.

A los hojalateros.

Hojalatas dulces CA. IC. id. id. CA. CD. marca.)-Grifos metal. todos números. Estaño superior. Bandera y Cordero. Lamparillas para aceite, tamaños corrien-

Cobre en planchas, varios gruesos. Laton en planchas, varios números. Diamantes superiores para cortar cristales Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, ameras 43,45 y 17, Alicante.

Jarabe de clorhidrofosfato de cal PREPARADO POR

JOSÉ SOLER FARMACÉUTICO.

Doctor en Ciencias, Catedrático de Fisica y Química del Instituto de Alicante, etc., etc.,

El fosfato de cal es indispensable en la economía viviente, la naturaleza nos lo manifieste de un modo indudable, cuando no hay alimento alguno que no contenga dicha sal. El análisis quimico demuestra tambien que no hay órgano, por elemental que sea, que no conten-ga fosfato calizo. Deducimos de aqui que es una de las primeras sustancias que sirven para reparar las pérdidas del organismo.

Disuelto el fosfato calizo en el ácido clorhidrico, se le dá á esta sal la forma mas apropósito para ser asimilada, puesto que el fosfato de cal se disuelve en el estómago á beueficio del ácido clorhidrico que posee el jugo gástrico.

Snstancia eminentemente reparadora, sirve con gran éxito en todas las anemias, espectalmente en las que predominen los sintomas nerviosos, y para los cuales el hierro en muchas ocasiones es impotente; en las supuraciones de larga duracion y en las convalecencasi penosas, en la clorosis, en la tisis y en todas las enfermedades escrofulosas. Siendo el fosfato calizo la base del sistema óseo, es de gran éxito su uso en las enfermedades de los huesoa, en la raquitis, aconsejando el uso frecuente de este medicamento á las nodrizas y niños, con lo cual el gran trabajo de la denticion se facilita de un modo prodigioso ayudando sl crecimiento del niño.

El Jarabe de Clor hidrofos sato de Cal, preparado por el Dr. Soler, tiene un gramo de fosfato de cal por cucharada ordinaria.

Modo de usarlo. —Una ó dos cucharadas antes de las comidas. Para los niños la mitad de la dósis.

SOLUCION CASES de clorhidro-fosfato de cal.

Reemplaza con ventaja, segon diciámen de la Real Academia de Medicina y de las corporaciones médicas, á la SOLUCION COIRRE. Al por mayor en la farmacia de los Sres. Aviñó y Cases, Plaza de la Lana, 11, Barcelona y en las principales farmacias de España.

Vapores Correos Trasatlánticos DE A. LOPEZ Y C. NUEVO SERVICIO PARA EL AÑO 1880.

Para Puerto-Rico y Habana

ralen de Cádiz los dias 10 y 30 de cada mes, y de Santander y Coruña los dias 20 y 21 respectivamente, admitiendo pasajeros y carga. Se expenden tambien billetes directos vía de Cádiz

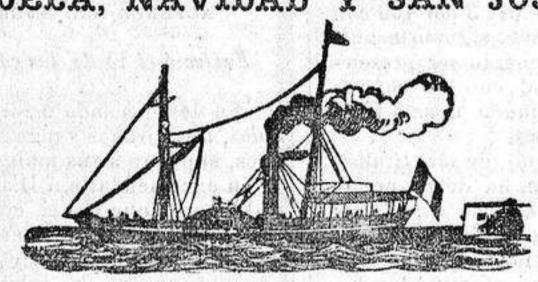
para Santiago de Cuba, Gibara y Nuevitas en trasbordo en Puerto-Rico á otro vapor de la Empresa, ó con trasbordo en la Habana si se desea. - Más informes en Cádiz,

A. Lopez y Compañía.

En Alicante, Faes hermanos y compañía.

Compañía Hispano-Francesa SERVICIO SEMANAL FIJO ENTRE ALICANTE Y CETTE.

POR LOS VAPORES ADELA, MAVIDAD Y SAN JOSÉ.



Salidas de Alicante todos los mártes á las seis de la tarde para Valencia, Barcelona, San Feliu, Palamós y Cette. Admite carga y pasajeros.

Consignatario, D. Gabriel Ravello, Calatrava, 12.

VAPORES FRANCESES DE CYP FABRE Y CON

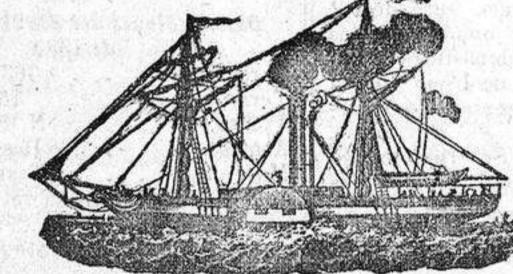
Alicante, Cette y Marsella,

POR LOS VAPORES

Gallia

Massilia

Touraine



Provincia

Lutetia

Syria

Salidas todos los Sába los, ad nitie elo carga y pasajeros para dichos [puntos. Consignatario, Viuda de R. Maluenda, Jorge Juan, 4. NOTA. -Esta Compañía, sen combinación con la de los serro-carriles del Mediodia de Francia, admite carga de vinos para Paris, (Gara Barcy) con trasportas de pipas vacias á precios redu-

LINEA DE VAPORES

SEVILLAY MARSELLA,

Segovia, Cuadra y compañia.

Servicio semanal fijo por los vapores VARGAS, LUIS DE CUADRA, LAFFITTE, GUADALETE, GUADIANA, SEGOVIA. - Salidas de Alicante.

Los mártes (á las 4 de la tarde para Cartagena, Almería, Málaga, Cádiz y Sevilla. Á la misma hora para Valencia, Barcelona y Marsella.

Admite carga y pasajeros.

Consignatarios, SRES. FAES HERMANOS Y COMPAÑIA.

NO MAS MANCHAS.

La falta de un producto para quitar las manchas en su generalidad, es causa de mochas molestias ya que todas las personas, hasta las mas aseadas, se hallan siempre expuestas á mancharse. De aq: í la necesidad notoria y muy sentida en las familias de un específico que reuna las condiciones de eficaz en sus resultados y de fácil uso á la par que económico. A satisfacer dicha necesidad viene el específico

QUITA MANCHAS PET

cuya grande aceptacion en Espana y en el extranjero es el mejor elogio que puede hacerse de él. Se usa sin preparacion alguna, tal como sale del frasco, y basta frotarse la mancha con un paño, esponja ó cepilllo mojado del líquido para que desaparezca aquella sin volver á salir. El específico no deja mal olor, y al usarlo es bueno calentarlo si la mancha es antigua. Exíjase el nombre y rúbrica del fabricante en el cuello de las botellas. Se vende en las droguerias y tiendas de comestibles. Para el po mayor dirigirse à la fábrica: J. Carreras Ferrer, Cármen, 24. Barcelona

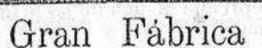


CAPE NERVINO MEDICINAL

MARAVILLOSO SECRETO ARABE EXCLUSIVO DEL DOCTOR MORALES.

Cura infaliblemente los padecimientos de la cabeza, incluso la jaqueca, los males del estómago, del vientre. los nerviosos y los de la infancia en general. -- Se vende á 12 y 20 rs. caja para 20 y 40 tazas, en las principales farmacias de Madrid y provincias.-En

Alicanto, farmacias de Soler, plaza de San Cristóbal, 11, y Bellido, Isabel II, 30. Dr. Morales, - Carretas, 39, principal. - Madrid.



CONSTANCIA,

JOSE RODES Y MARTINEZ.

Alameda de San Francisco (junto al cuartel de la Guardia civil.)

Fundicion y construccion de máquinas. - Especialidad en prensas para vinos, aceites, fi-

deos. Sistema perfeccionado en norias de doble cangilon, y vertederas premiadas por la Sociedad El Fomento en 4878 y 4879. Instalaciones de molinos harineros montados con vapor é hidráulicos.—Bombas de varios sistemas para pozos profundos .- Molinos de viento para elevar aguas .- Tuberías de hierro fundido para conducciones de agua y gas, columnas, balconajes, bancos para jardin, mesas cuadradas y ovaladas para cafés de varios modelos.

Tubos barnizados en el ínterior y esterior para las fachadas mas largos que los que gene-

ralmente se colocan y á precios reducidos.-Inodoros y sifones de fundicion

DIIIIII para 1880. Libro de memoria y de cuentas de entrada y AGENDA DE BUFELE salida, dia por dia, con noticias, Guia de Madrid y Calendario completo. Precios: desde 4 peseta 75 céntimos hasta 3,75.

Se hallará en la librería extranjera y de D. CARLOS BAILLY-BAILLIERE, plaza de Santa Ana núm. 10, Madrid, y en todas las de provincias.

AGUA FIGARO La mejor tintura para cabellos y barba. La mas fácil de emplear sin lavado.

Madrid, Saavedra, Sordo, 31. ticante, Guillen Marin, Mayor, 16.

Bd. Bonne Nonvelle,

la fabulosa venta

de Maquinas de Coser DE LA COMPAÑIA FABRIL

SINGER, que á continuacion insertamos:

869.232 MILLONES

de puntadas pueden darse en un

dia con las

431.167

· MÁQUINAS PARA COSER Que ha vendido en el año de 1879

LA COMPAÑÍA FABRIL



SINGER

74.735 de aumento sobre la venta del año anterior de 1878.

OTE ASOMBRO!

Alicante. - Almas, 5.

BOTILLERIA

DON JOSE POLO calle de Labradores, núm. 17,

ALICANTE.

Se venden por botellas à los precios siguientes:

Anisete de Bourdeaux, a 2, 4 y 8 pesctas botella.

Chsinthe, á 2'50 y 4 idem. Creme de Roses, à 2, 4 y 5 idem. Cognac, á 2, 3, 4 y 6, idem. Aurazao, á 2, 4, 5 y 8 idem. Creme de cacao, á 2 y 8 idem. Chartreuse, a 2 y 4 idem. Créme de Ment, a 2, 4, 5 y 8 idem. Créme Cumin Muuich, à 2 idem. Créme de Noyau, a 2 idem. Elixir Garibaldi, á 2 y 4 idem. Elixir Raspail, á 2 y 4 idem. Genepy Alpi, à 2 idem. Ginebra Amsterdam, á 2'50 idem. Marrasquin, á 2, 4, 5 y 8 idem. Mezenc, à 2 idem. Pimeerm.mint. á 2 id Ponch au Rum, à 2 y 5 idem. Rum de Jamaique, á 2, 3 y 5 idem. Rosolio di Torino, à 2 y 8 idem. Sirop de Groiselle, à 2 y 4 idem

Sirop de Limon, à 2 idem. Sirop de Zarza, à 2 idem. Vino de Bourdeaux, à 3'50, 4 y 5 idem. Vino de Champan, à 6 y 7'50 idem.

Vermouth, à 2.50 idem. Vino fondillon, 3°50 idem. Vino Malaga, a 3 50 idem. Manzanilla, á 3'50 idem. Triple anis, à 2 idem.

Licores extranjeros de varias clases à 5 rs. botella. - Vinos dulces y secos de las mejores bodegas de Jerez, à 3'50.-Tambien hay aino de San Rafael, de Biar y de la huerta.

GONORREAS. LAS CAPSULAS PERUVIANAS, del Doctor BORRELL,

son el remedio mas pronto, seguro y agradable para curar radicalmente las purgaciones y los flujos blancos por mas rebeldes

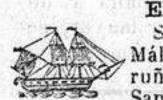
e inveterados que scan. Para evitar engaño, debe exigirse la firma

y rúbrica de BORRELL HERMANOS en los frascos y prospectos. -- Se venden en las principales boticas de Alicante y su provinciada 16 reales frasco de 75 capsulas. -- Los pedidos à Borrell hermanos, farmacéuticos, Barcelona, Calle del Conde del Asalto, 52.

AVISO.

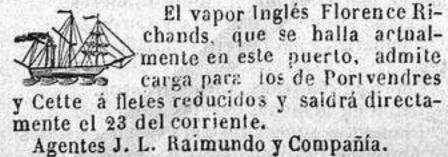
El taller de tonelería de D. José Tor rent, se ha trasladado al Babel, entre la fábrica del gas y el depósito de petróleo de D. José Carratalá y Blanes, continuando el despache del Sr. Torgent en la calle de Limones, número 8.

BUQUES DE VAPOR.



El Barambio. Saldrá el 23 del actual para Málaga, Cádiz, Vigo, Carril, Coruña, Ferrol, Rivadeo, Gijon, Santander y Bilbao.

Admite carga y pasageros. Consignatarios Faes hermanos y compania





A los cosecheros y comerciantes de vino.

Depósito en las principales Boticas y Droguerias.

Polvos aromáticos y anti ácidos de Artigues. Estos polvos, resultando de infinitos experimentos, tienen la propiedad de dar al vino un gusto agradable, sabroso y de mucho aroma, preservándolo al propio tiempo de la acidez y la quitan tambien cuando principia á acidarse ó sea picado. Dichos polvos están exentos de toda sustancia nosciva á la salud, ni contienen ácido salicílico, hoy dia tan empleado para la con-

servacion de los vinos. Sus buenos resultados los acreditan el extraordinario consume que de estos polvos hacen los cosecheros de esta y otras provincias. Con un paquete cuyo valor es de 20 reales, hay suficiente para 100 cántaros de vino ó sean mil litros. Tomando en cantidad se hace una re-

Depósitos: En Játiva, botica Cental del Autor .- Valencia botica de Miner, frente al Teatro Principal, calle de Maldonado, 48, D. Vicente Gonzalez - Nules Andrés Martinez, plaza de San Roque, 1; botica de Gironés.-Castellon de la Plana, botica de Ferrer.-Barcelona, ca-Clle del armen, 23, botica.

Cotidianas, tercianas, y cuartanas

ELIXIR TÓNICO FEBRÍFUGO

del Licenciado D Luis Mas y Font.

Curacion radical sin temor à las recidivas. Esta prodigiosa preparacion que está compueta de las plantas tónicas reconstituyentes más selectas del reino vegetal, tiencela propiedad de tonificar el aparato digestivo y como por encanto, desaparece la inapetncias recobrando las fuerzas perdidas en corto espacio de tiempo.

Es notorio, que innumerables personas vienen padeciendo nno y más años tan molesta enfermedad; cuanto más rebel de es esta, mas maravillosos son los resultados de mi Elixir.

Unicamente se vende en esta capital Farmacia de autor, calle Mayor, núm. 4, frente al paseo de Mendez Nuñez, (antes de la Reina); y fuera en las principalas farmancia.—Precio, 20 rs. frasco. Al por mayor se hase descuento conforme á la importancia del pedido.

PÍLDORAS DE MONTSERRAT

Son las únicas pildoras que han tenido aceptacion universal por ser un purgante suave, tóníco, anti-bilioso, depurutivo eficaz y restablece las funciones del estómago. En prueba de la

bondad curativa de las Pildoras de Monserrat, El Dr. Rovira, médico mayor en el Hospital general de Barcelona, etc., Dice. Que hace muchos años prescribe nuestras Pildoras de Moncerrat, á enfermos de distintos sexos, edades y temperamentos .-- Que su virtud confortativa es admirable, que abren el apetito y curan las enfermedades crónicas que reconocen por causa un vicio herpetico, reumático escrofuloso, sifilitico, etc., y que curan siempre que el enfermo se halle libre de calentura y esté en

estado normal el canal alimenticio. AVISO: A fin de que los enfermos no sean engañados por falsificaciones é imitaciones, diremos que solo son legitimas las cajas que lievan el nombre del Dr Font y Ferrés y la firma de Y. Cera, sucesor, hados con un cordon que pende un plomo, y dentro con las pildoras, se halla una medalla eon la Virgen, sin cuyos requisitos todas son falsas.

Centro de espedicion y depósito general, Botica Central, Plaza del Pino, Barcelona.-En Alicanje, farmacia de D. J. Bellido, Plaza de Isabel II.

TRATADO GENERAL

PROCEDIMIENTOS CRIMINALES

por D. Hermenegildo Maria huiz y Rodriguez.

E sta obra, unica en su clase, ha terminado. Consta de dos tomos, en los cuales se trata de la organización y atribuciones de todos los Juzgados y Tribunales ordinarios, extraordinarios y especiales, de las cuestiones de competencia, de la recusación y de los procedimientos del juicio criminal en los Juzgados y Tribunales ordinarios, per laltas, por deltos comunes y por los especiales de contrabando y defraudacion; todo con los Formularios correspondientes à las materias que cada titulo comprende.

Se halla ajustada à la compilacion general de las disposiciones vigentes sobre el Enjuiciamieto criminal que acaba de publicar el gobierno, ó mejor dicho se halla confirmada por la Compilación misma, cuyos artículos se han tomado de las leyes, reglamentos y decreos, que se han tenido presentis en la obra que anunciamos:

Con el fin de cumplir lo ofrecido al principio de la obra, se publicará tambien un suple-

mento, en que se trata de los procedimientos criminales en los Tribunales extraordinarios y en los especiales de Guerra y de Marina para los que tengan necesidad de intervenir en los asuntos peculiares de estos fueros; comprendiendo un tratado sobre extradicion, indultos y ejecucion de sentencias. Se vende cada tomo al precio de cuarenta reales en Madrid; si se remiten á provincias

se aumentan por los dos cuatro reales por razon de certificado. 8, Se vende en Madrid, en la Administracion de la Revista, calle de Peligros, núms. 6 y deuarto 2.0-y en las principales librerias; y en provincias, en las librerías y corresponsales

Gran surtido de ferreteria Pernios de todos tamaños.

de la Empresa de la Revista.

Visagras ó frontizas de todas dimensiones. Pasadores de rabillo, desde i pulgada hasta 60.

Pasadores embutidos fuertes de todos tamaños. Picaportes para ventanas y vidrieras.

Cerraduras de puerta de calle, sala, cuartos. Por el gran despacho que tiene este acre-

ditado comercio, hemos conseguido ventajas que las ofrecemos à nuestros numerosos migos y parr dianos. Antonio dillen Lopez, calle Mayor, nú-

meros 13 by 17, Alicante

Lo hay de superior calidad en casa de los Sres. Matias Garcia y C.a piaza de la consti-

tucion á 64 rs. caja de trausito y 89 consumo pagado.

Consignaciones, tránsitos COMISIONES DE COMPRA Y VENTA.

REPRESENTACION de Fábricas extrangeras.

Delegacion de la compañia de Seguros maritimos, LA REUNION,

ADOLFO LLORET. Mendez Nuñez, 9, Alicante.

carpinteros, herreros y demás oficios. Azuelas. Compases.

Hachas. Garlopas. Cepillos. Junteras. Guillames. Tenazas. Alicates. Cortafrios. Visagras. Limas. Escofinas. Sierras.

Serruchos.

Ficheros. Saca bocados. Triangulos. Barrenas. Berbiquies. Fermones. Gubias. Roblones. Escuadras. Destornilladores. Cuchillas.

Terrajas.

Trincadores.

Verdugos. Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, 43

Camas inglesas, maqueadas de hierro y de metal fino.

De un cuerpo. De canónigo ó cameras.

15 y 17 Alicante.

De matrimonio. Se recomiendan por sus bnitos dibujos. solidez y precios económicos. Autonio Guillen Lopez, calle Mayor, 43

de primera clase. A 64 reales caja, de tránsito. Dirigirse á los Sres. Fourcade hermanos, calle de San Francisco número 12, en Alicante.